



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00720-00.

Confirmación. 81592

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición instaurado por la parte demandante contra el auto mandamiento de pago calendado el 19 de abril de 2021.

El inconforme adujo que la orden de apremio no se libró por la pretensión ateniende a los por los demás cánones que se sigan causando hasta el momento en que se declare terminado el contrato de arrendamiento, y los intereses que respectos de ellos se causen en su momento.

Al revisar el acápite de las pretensiones, se establece que en efecto las solicitudes descritas por el profesional del derecho, se hicieron y no fueron objeto de pronunciamiento en el proveído objeto de reparo.

Así las cosas, no es necesario revocar la determinación objeto de reparo, y solo se procederá a adicionar la misma, incluyendo las pretensiones faltantes.

En consecuencia, se resuelve:

Primero: Mantener la determinación objeto de reparo.

Segundo: Adicionar el auto calendado el 19 de abril de 2021, en el sentido de indicar, **que se libra orden de pago:**

Por los cánones que se causen a partir de la presentación de la demanda, mes a mes, y hasta que se efectúe la entrega del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, o se declare terminado el mismo.

Por los intereses moratorios causados sobre los cánones de arrendamiento indicados en la pretensión anterior, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada uno, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notificar este proveído al extremo pasivo, junto con la orden de apremio.

Notifíquese.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 28
Hoy 8 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bd1fefb886d29192b564dd7aacb108422e9463decef4e0242dc61159e411

Documento generado en 07/07/2021 09:28:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>